

DOCUMENTO A/CONF.62/C.2/L.84

Irán: proyecto de artículo sobre la plataforma continental

[Original: inglés]
[26 de agosto de 1974]

Los derechos soberanos del Estado ribereño sobre su plataforma continental son exclusivos. Los ingresos obtenidos de la explotación de los recursos naturales de la plataforma continental no estarán sujetos a ningún reparto de ingresos.